



ACUERDO DE CONCEJO

N°110-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°028-2022/MCPA T-M S Fco. de fecha 21.04.2022, con registro documentario N°1794 – mesa de partes por la Sr. Nora MAÑANGO BLANCO DE LOPEZ – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco de Cahuapanas; al Informe N°386-2022-GDSSM/MDPB de fecha 22.04.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal; al Informe N°0798-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 28.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°441-2022-GAFR/MDPB de fecha 28.04.2022 emitido por la Gerencia de Administración y Rentas; al Informe N°181-2022-SGP/MDPB de fecha 03.05.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°549-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 04.05.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°243-2022-GM/MDPB de fecha 05.05.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 05.05.2022; al Acuerdo N°01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDPB de fecha 05.05.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al Oficio N°028-2022/MCPA T-M S Fco. de fecha 21.04.2022, con registro documentario N°1794 – mesa de partes por la Sr. Nora MAÑANGO BLANCO DE LOPEZ – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco de López el apoyo de 50galones de combustible para limpiar la carretera de tres Islas, Leticia, Puerto Davis y otros sectores cercanos.

Mediante Informe N° 386-2022-GDSSM/MDPB, de fecha 22.04.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, DECLARA FAVORABLE el apoyo, por ser de necesidad primordial. Para lo cual solicita disponibilidad presupuestal previa cotización.

Que, mediante Informe N°798-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 28.04.2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística informa que se ha realizado la cotización del bien mencionado líneas arriba por la suma de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°441-2022-GAFR/MDPB, fecha 28.04.2022 emitido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, ratifica Informe N°181-2022-SGP-GAFR/MDPB.



ACUERDO DE CONCEJO

N°110-2022-MDPB

Informe N°540-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 04 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, emite la disponibilidad presupuestal de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0243-2022-GM/MDPB de fecha 05.05.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de 50 galones de gasolina para limpiar la carretera del sector Tres Islas, Leticia, Puerto Davis y otros sectores a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Ashaninka San Francisco de Cahuapanas por el monto de S/. 990.00 (Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Ac.
C.c.: ARCHIVO